

DIFERENCIA DE DERECHOS Y DERECHO A LA DIFERENCIA: FORMAS ASOCIATIVAS, CONCEPCIONES Y PRÁCTICAS DE CIUDADANÍA EN CONTEXTOS DE MIGRACIÓN

Autores: Adriana Archenti. Lucrecia Ametrano.

Pertenencia institucional: Centro de Estudios Aplicados en Migraciones, Comunicación y Relaciones Interculturales (CEAMCRI, FP y CS, UNLP, La Plata, Argentina).

Dirección electrónica: archenti@perio.unlp.edu.ar, lu_2510@hotmail.com.

Resumen

La presente ponencia se enmarca en un proyecto de investigación en el cual indagamos –entre otras cuestiones- sobre las maneras en que colectivos migrantes de origen latinoamericano -a través de diversas formas asociativas de organización- despliegan estrategias de auto reconocimiento, visibilización, participación en la arena pública y petición de derechos. Abordamos las asociaciones de migrantes atendiendo a la particularidad de los colectivos específicos involucrados; a su contextualización en un proceso histórico, político, económico, cultural y social determinado; y considerando a éstas como insertas en un campo de interlocución donde se posicionan junto a otros agentes individuales e institucionales -siendo el Estado un actor relevante-, interpelando y siendo interpeladas en una red de relaciones atravesadas por asimetrías.

En el contexto de esta presentación presentaremos algunas reflexiones sobre la cuestión de la ciudadanía en situación de migración, refiriéndonos puntualmente a la gestación, desarrollo y replicabilidad de un espacio de debate y puesta en común que convoca a distintos actores vinculados a las migraciones y las políticas públicas en la ciudad de La Plata, Argentina, a partir de las acciones de una Federación de Asociaciones que nuclea a migrantes peruanos, chilenos, uruguayos, paraguayos y bolivianos. Se trata de una intervención de las asociaciones de base a partir de su nucleamiento para la reivindicación de derechos políticos y sociales de los extranjeros de cara a los Estados de origen y de destino, instalando un debate sobre los derechos ciudadanos de los migrantes. Es decir, una estrategia para visibilizar y desnaturalizar incorporando un “lenguaje de derechos” e involucrándose de manera activa en la defensa de los mismos.

Desarrollo

Las estrategias de integración regional que involucran a los países de América del Sur expresadas en la creación del Mercosur¹ y de la más reciente Unasur², reconfiguran los tradicionales espacios geográficos definidos por la noción de nación, entendidos como ámbitos de referencia que hacen posible la emergencia de un “nosotros” en el que participan aquellos que legítimamente entran en los límites establecidos asociados ineludiblemente a la noción de estado.

En la III Reunión Ordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión de Naciones Suramericanas realizada en Quito en agosto del 2009, los estados miembros expresan en uno de los puntos del documento resultante que:

Reafirman su compromiso de avanzar en la construcción de la ciudadanía suramericana, abordando el tema de la migración con un enfoque integral y comprensivo, bajo el respeto irrestricto de los Derechos Humanos de los migrantes y sus familias, conforme lo dispuesto en la Declaración de Cochabamba, de diciembre de 2006. Para ello, es necesario reforzar la cooperación y coordinación regional entre los estados miembros de la UNASUR y la Conferencia Sudamericana de Migraciones, a fin de construir un enfoque común regional que facilite la circulación de personas. Asimismo, reiteran la necesidad de alcanzar un diálogo comprehensivo y estructurado sobre la migración entre los países de América Latina, el Caribe y la Unión Europea, de conformidad con lo expresado en la Declaración de Lima, de mayo de 2008, reiterando la importancia de contar con una instancia política para dicho diálogo bi regional (Declaración Presidencial de Quito. El resaltado es nuestro).

¹ El Mercado Común del Sur (Mercosur), es una unión subregional integrada por Argentina, Brasil, Paraguay (actualmente suspendido por la violación de la Cláusula Democrática del Protocolo de Ushuaia), Uruguay y Venezuela. Tiene como países asociados a Bolivia, Chile, Colombia, Perú y Ecuador. Fue creado el 26 de marzo de 1991 con la firma del Tratado de Asunción.

² La Unión de Naciones Suramericanas -UNASUR- es un organismo intergubernamental de ámbito regional, que integra a doce repúblicas independientes de Suramérica, “ tiene como objetivo construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus integrantes, utilizando el diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, la financiación y el medio ambiente, entre otros, para eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social, la participación ciudadana y fortalecer la democracia”. El tratado constitutivo se firmó el 23 de mayo de 2008 en la ciudad de Brasilia, donde se estructuró y oficializó la Organización.

El estado argentino había sancionado a fines del 2003 una nueva norma migratoria nacional, la Ley N° 25.871, que preanunciaba los términos expresados por la declaración precedente.

Esta ley de migraciones hace eje en los migrantes en tanto sujetos de derecho, tal como se verifica en los articulados de la ley: derecho a la inmigración; a la igualdad de trato; al acceso no discriminatorio -del inmigrante y su familia- a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social y derecho a la información. El espíritu de la misma radica en que “ningún ser humano es ilegal” y establece la migración dentro de las normas de derechos humanos.

Estas normativas, acciones y manifestaciones públicas de gobiernos nacionales y organismos latinoamericanos, acompañan la necesidad de reflexionar sobre y contribuir a redefiniciones del concepto moderno de ciudadanía.

La misma, entendida como un conjunto de normas que regulan la pertenencia y la titularidad de derechos en una determinada sociedad que se concreta territorialmente en una “nación” ha sido -desde la Ilustración- el modelo dominante de gestión política, así como de referencia de pertenencia identitaria.

Desde el campo de la antropología, Marcel Mauss (1920) definía a la nación como una sociedad material y moralmente integrada a un poder central estable y permanente, con fronteras determinadas, regida por un sistema legislativo y administrativo, incorporando nociones de derechos y deberes del ciudadano y hacia la patria y una relativa unidad moral, mental y cultural de los habitantes.

La noción de ciudadanía, junto a aquellas de integración, territorio compartido y unidad moral y cultural que incorpora la caracterización de Mauss, marcan la novedad histórica (la noción de ciudadanía no ha existido siempre en tanto categoría política), de un tipo enteramente nuevo de organización social ligado al afianzamiento de los estados nacionales y el desarrollo del capitalismo, en el cual la movilidad será un factor central (cfr. Ortiz, 1995). La sociedad industrial, a través de la nueva división del trabajo, dislocará las fronteras pre existentes promoviendo la circulación constante de individuos, cuyas regiones dejarán progresivamente de ser consideradas como base territorial de sus acciones. La nación genera un nuevo lugar simbólico, más amplio y “homogéneo” donde esos sujetos ya no aparecen ligados a un solo espacio social sino -interpelados como ciudadanos-, a una nueva totalidad expresada en su significante.

Desde otra perspectiva, Benedict Anderson (1993) plantea la nación como una creación imaginaria, a partir de la cual sus miembros se perciben formando parte de una

comunidad con valores que hermanan, creándose una idea de homogeneidad por encima de las diferencias.

En este sentido, Balibar (1988) plantea la categoría de “etnicidad ficticia” refiriéndose al proceso mediante el cual los habitantes de una nación se “etnifican”, relativizando las diferencias y reforzando el imaginario de un origen común que funciona como marcador fundamental en la constitución de identidades desde las cuales nos reconocemos entre los miembros de la comunidad y nos diferenciamos de aquellos que están por fuera de las “fronteras” que delimitan la “nación”.

Estos límites, que representan mecanismos de inclusión-exclusión, actúan de un modo más tangible a través de las fronteras geopolíticas, aquellas líneas o zonas de separación y de confrontación que dividen a los territorios y establecen un reparto de la población bajo diversas jurisdicciones nacionales. Fronteras que por otra parte intervienen sobre lo cultural esencializándolo, en tanto límites que prefiguran una constitución del sí mismo y del otro como diferenciaciones naturales, inexorables.

En un proceso de configuración socio/histórica se van elaborando criterios de categorización y diferenciación, asentados en una materialidad territorial que ordena y prefigura el lugar asignado a la otredad.

Esta idea de ciudadanía ligada a un concepto centralizado y uniforme de nación cristalizará en la concepción del ciudadano en términos de:

“...miembro de la comunidad nacional, señalado visiblemente por la posesión del pasaporte, certificado de nacimiento o certificado de nacionalidad apropiados. Los ciudadanos poseen una gama de derechos sociales, políticos y civiles.

Tales derechos se equilibran con obligaciones, de las que las más importantes son las de obedecer las leyes, pagar impuestos y defender el país en caso de guerra. En principio se piensa que cada ciudadano pertenece sólo a un estado-nación y que el estado-nación incluye como ciudadanos a toda la gente que vive permanentemente en su territorio” (Castles, 2003, p 14).

Dicho sentido presupone un acuerdo “cultural” suficiente que permite la comunicación y la inclusión de todas las personas habitantes de ese territorio.

Sin embargo, desde sus orígenes este concepto -y la misma membresía y aplicación del carácter de ciudadano- contenía contradicciones latentes basadas en diferencias de ascendencia, identidad étnica, raza, clase y género.

Parte de la visibilización de esas diferencias y las contradicciones inherentes al concepto de ciudadanía se ponen en acto en los procesos migratorios actuales, los cuales lo interpelan desde la heterogeneidad, la diferencia cultural y de clase, los reclamos por derechos en situación de pertenencia a otro estado nacional.

A partir de la década del 80 comienza a surgir aquello que llamáramos “adjetivación” del concepto de ciudadanía, el cual –tal como sucedió con aquel unificado y totalizador de cultura- busca dar cuenta de realidades heterogéneas, conservando -de maneras diversas- la idea de ciudadanía asociada al estado-nación, aunque bajo premisas de reconocimiento de las diferencias -en el caso de la “ciudadanía multicultural”- en cuanto a la heterogeneidad interna y -bajo categorías como la de transnacionalidad- intentando dar cuenta de las tensiones del concepto y la práctica de la ciudadanía en un contexto de dislocamiento del territorio y complejización de las pertenencias, las lealtades y las reivindicaciones presentes en la movilidad actual del capital y las personas.

Abordajes adjetivados desde el “multiculturalismo” y la “transnacionalidad”

Haremos referencia a las posiciones asumidas por algunos autores que, desde el campo filosófico y socio antropológico -tales como Taylor, Kymlicka, Glick Schiller- realizan intentos por contextualizar la cuestión de la ciudadanía en las condiciones actuales y bajo significantes tales como “multiculturalismo” y “transnacionalidad”.

Reflexionando sobre las diferencias en las democracias liberales actuales, Charles Taylor (1993) sitúa la categoría de *reconocimiento* en el centro de los valores y virtudes de la sociedad democrática. Ante el interrogante sobre si el liberalismo es necesariamente homogeneizante, Taylor hace foco en un modelo multicultural en el que el respeto a la diferencia va de la mano con la adopción de metas comunes y la salvaguardia de las libertades fundamentales. En sus términos, la lucha por el reconocimiento es un lugar de encuentro de los diferentes movimientos minoritarios o subalternos, de algunas formas de feminismo y del multiculturalismo, movimientos que en la lucha por el reconocimiento involucran la lucha por la identidad, situando estas dos variables de la petición de derechos actual en la transición del holismo al individualismo. La democracia desembocó –desde su perspectiva- en una política de reconocimiento igualitario, que adoptó varias formas con el paso de los años, y que

ahora retorna en la forma de exigencia de igualdad de status para las “culturas” y para los “sexos”.

Por su parte, el trabajo de Kymlicka (1996) se inscribe en el análisis de las llamadas “políticas de la diferencia” y constituye un intento por correlacionar las reivindicaciones de los grupos étnicos y nacionales con los principios liberales de libertad individual y justicia social a través de la formulación de una teoría liberal de los derechos de las minorías. En sus términos “...*Ciertas medidas pueden incluir los derechos poliétnicos y de representación para acomodar a los grupos étnicos y a otros grupos desfavorecidos dentro de cada grupo nacional, así como los derechos de autogobierno para permitir que sea posible la autonomía de las minorías nacionales junto a la de la nación mayoritaria*”. (Kymlicka, 1996, p. 36)

Tanto la posición de Taylor como la de Kymlicka ejemplifican los límites tensionales que las categorías jurídico-políticas de integración al estado-nación moderno presentan a la problematización de las dinámicas sociales en contextos actuales de circulación generalizada de mercancías, personas³, información y símbolos.

Dentro de las perspectivas sobre transnacionalismo, los estudios migratorios se han mostrado como un campo relevante. En ese sentido -y de manera crecientemente apelada en la actualidad- el análisis de la migración considerada *más allá -o a pesar de- la frontera nacional*, busca en principio centrarse en la forma en que los migrantes crean, fortalecen y renuevan vínculos sociales, económicos, políticos y culturales con sus países lugares de origen (expresados por ejemplo en el envío de remesas a la familia que quedó atrás, el trabajo alternativo en los dos lugares, el comercio de mercancías étnicas y otros) entendiendo la ruptura espacial y la movilidad como rasgos del contexto en el que tienen lugar relaciones humanas socio culturalmente interconectadas. Mientras que, desde la perspectiva de autores como Glick Schiller (1992), los desplazamientos y relocalizaciones geográficos que caracterizan los procesos migratorios y que envuelven no solamente el espacio geográfico, sino también el socio-cultural, producirían procesos particulares y sujetos particulares, con peculiaridades que van más allá del desplazamiento e implicarían -en sus términos- sujetos transnacionales y transculturales. En muchos casos, estas personas establecerían sus proyectos de vida y tomarían decisiones de mediano y largo plazo a partir de situaciones y acontecimientos

³ Entendiendo que la movilidad de las mismas -en otras condiciones que el capital- está sometida a restricciones, selecciones, barreras, condicionamientos.

multilocalizados, estableciendo redes de parentesco y redes comerciales, tomando decisiones de carácter político o interviniendo en las estructuras económicas desde diferentes lugares del planeta (Glick-Schiller et al, 1992). Asimismo desarrollarían nuevas formas de expresión y de demandas de participación constituyendo un “campo social transnacional” que -en términos de los autores- discursiva y organizacionalmente trascienden las demarcaciones implícitas en la idea de nacionalidad.

La multiplicidad de formas de relaciones sociales intrínsecamente unidas al avance de las nuevas tecnologías, del transporte y las comunicaciones, son hechos empíricamente contrastados. En ese sentido, Portes, Escobar y Walton (2006), afirman la evidencia empírica como soporte de lo novedoso de las prácticas denominadas transnacionales y de su importancia estructural para las regiones emisoras y para las propias comunidades migrantes.

La nueva perspectiva del transnacionalismo -sostiene Caglar- (citado en Portes et al, 2006) permite analizar cómo los migrantes construyen y reconstruyen sus vidas de forma simultánea en más de una sociedad.

Siendo que en la experiencia concreta de los que migran aquello definido variablemente como “transnacionalismo” no es de ninguna manera un fenómeno nuevo ni actual, ya que al menos la participación en la vida doméstica de los países y pagos de origen, con distintas modalidades y en variados grados, es una cuestión común en sus trayectorias; sí es relativamente reciente su focalización por parte de la academia.

En ese sentido tanto la caracterización del transnacionalismo como fenómeno nuevo y original, como la apelación a una “ciudadanía transnacional” en base a ciertas reivindicaciones de grupos migrantes -tal por ejemplo el derecho a voto en el exterior y en la sociedad de residencia- han de seguir confrontándose con situaciones empíricas concretas, diferencias y similitudes regionales, más allá de los términos de su formulación académica.

Migrantes, derechos políticos y ciudadanía

Nos interesa recuperar a los efectos de la presente ponencia la relación entre migración y ciudadanía que entendemos se manifiesta en la reivindicación de ciertos derechos políticos y a la cual subyace una correlación entre la pertenencia nacional y el carácter de ciudadano que trasciende el anclaje territorial cuando la petición es hacia el estado de origen, a la vez que este mismo aparece focalizado más allá de la pertenencia nacional

cuando se reclaman derechos de participación política o acceso/ampliación de derechos sociales en los estados de residencia.

En ese sentido, desde nuestra de área de investigación, hemos venido trabajando con diversas asociaciones de inmigrantes de origen latinoamericano en la ciudad de La Plata, Argentina⁴.

Dentro de ellas focalizamos en una Federación de Asociaciones que agrupa referentes de Uruguay, Paraguay, Chile, Perú y Bolivia y cuyo origen esta ligado al reclamo del acceso al voto en el exterior. A lo largo del proceso de su constitución se han sumado otras reivindicaciones como la regularización documentaria y diversas formas de promoción de derechos de los inmigrantes.

Esta Federación⁵ ha realizado tres foros a los que ha denominado de Migración y Derechos Ciudadanos; el primero de ellos en el año 2007 en Santiago de Chile, en conjunto con la Federación de Asociaciones Chilenas residentes en Argentina (FEDACH). El segundo en el año 2008 en la ciudad de La Plata, Argentina, y el tercero en 2010 en Asunción del Paraguay.

Analizando los debates y conclusiones de los tres Foros encontramos que en el primero –programado y realizado en coincidencia con la XVII Cumbre Iberoamericana- se parte de contextualizar desde la propia perspectiva la condición de migrantes como eje de las problemáticas, reclamos y reivindicaciones enunciados.

Resaltamos a continuación algunos aspectos señalados por los participantes y que

-entendemos- fungen en su contenido contextualizador como una carta fundacional que, en los Foros posteriores, va a ser tematizada, especificada y focalizada en la reivindicación de determinados derechos entre los cuales ocupan un lugar destacado aquellos asociados a la esfera de la ciudadanía política:

⁴ Proyecto “Procesos de articulación social y empoderamiento en situación de migración: formas asociativas de latinoamericanos y africanos en La Plata y Gran La Plata”. Directora: Adriana Archenti. UNLP, Facultad de Periodismo y Comunicación Social.

⁵ A los fines de la presente nos referiremos a la misma como “federación”.

Los trabajadores migrantes no sólo contribuyen con el desarrollo económico de los países de acogida, sino que también permiten el "equilibrio" demográfico de la fuerza laboral en descenso (de los países receptores) y de aquellos de los que emigran. Los migrantes cumplen el doble papel de aportar con su trabajo al país de acogida y de remesar sus escasos ingresos a sus países de origen.

-No obstante, estos mismos migrantes, carecen por lo general de derechos económicos, sociales, culturales y políticos, y pueden permanecer la mayor parte de su vida productiva, en calidad de "no ciudadanos", debido a las barreras culturales, el racismo y la xenofobia que ha recrudecido en los años recientes en distintos países del mundo.

-A pesar del reconocimiento unánime de que la migración es un tema urgente a gestionar, tanto por los estados de origen, tránsito y destino, hasta ahora los gobiernos no han dado señales de voluntad política para hacerlo, limitándose a la simple tarea de "administrar" la migración.

En los Foros subsiguientes las reivindicaciones parten de la centralidad del derecho a voto en el extranjero, surgiendo además la cuestión de la participación en instancias electivas de la sociedad de destino. Así, en las conclusiones del 2do Foro se plantea:

-La cuestión del derecho a voto en el extranjero para autoridades del país de origen y las situaciones particulares de cada uno de los países de pertenencia con respecto a la implementación de ese derecho -incluida aquella de los propios argentinos en el exterior-.

-El derecho a voto de los migrantes en las elecciones argentinas⁶

-Implementación de Consejos Consultivos Consulares, organizaciones propuestas como autónomas y representativas de los ciudadanos residentes en el exterior, que tienen

⁶ Cabe aclarar aquí que en la provincia de Buenos Aires, a partir de la sanción de la Ley Electoral 14.086, de diciembre de 2009, todos los residentes extranjeros inscriptos en el registro previsto en la Ley N° 11.700 tendrán que votar en forma obligatoria en las elecciones preliminares del 14 de agosto y en las generales del mes de octubre para gobernador y vicegobernador, legisladores provinciales, intendentes municipales, concejales, consejeros escolares y diputados. En los anteriores comicios, los legislativos de 2009, la participación de los extranjeros residentes era voluntaria a partir de los 21 años, pero desde el año 2011 es obligatoria desde los 18.

como cometido la vinculación con el país de recepción en sus más diversas manifestaciones.

En el foro de Asunción, se suma a las anteriores la demanda de representación parlamentaria de los migrantes enunciada como instancia de *consolidación ciudadana*.

Mientras que en el II Foro organizado por la Federación y realizado en su territorio inmediato de funcionamiento, la ciudad de La Plata, el énfasis en las participaciones y discusiones y los reclamos enunciados en las conclusiones estuvieron puestos básicamente en las demandas de ciudadanía política hacia estados de origen a través del derecho a voto en el exterior y el reconocimiento a ciertas formas de habilitación de la participación en Argentina junto al pedido de su generalización; en el contexto del Foro de Asunción se amplía el espectro de demandas extendiéndolo a reivindicaciones del campo más amplio laboral y social, señalando la necesidad de atender a cuestiones tales como:

-Trabajar en los países de recepción en los derechos de los migrantes, pero también busca de mejores condiciones en los países de origen.

-Situaciones de discriminación que sufren los migrantes en el complejo panorama de las migraciones actuales...muchas veces las situaciones de xenofobia están atravesadas por otros causales de discriminación, como son las cuestiones de género, edad, lengua o clase social.

-Políticas migratorias integrales (transversales) que incluyan los aspectos involucrados en todo el proceso migratorio...(políticas laborales inclusivas, reunificación familiar, homologación de estudios, aspectos previsionales, ejercicio pleno de ciudadanía, infancia, género, derecho a retorno, etc.)

-Desvincular la temática migratoria de la agenda de Seguridad Nacional, vigente en muchos Estados.

Siendo que este foro se realizó en diciembre de 2009, y ante la realidad del proceso político institucional que atravesaba Paraguay con la asunción del Presidente Lugo, aparecen otros planteos de nivel estructural que entendemos se asocian a esta coyuntura:

-Ratificar y fortalecer los procesos democráticos, especialmente en los países de la región; afianzando el principio de que estos encuentros de ciudadanía con autoridades y funcionarios solo son posibles en democracia.

-Ratificar el derecho a migrar como un derecho humano, exigiendo a los Estados que velen por él.

Cabe señalar aquí el carácter particular de esta Federación, cuyo cuerpo directivo esta conformado por personas asentadas en Argentina hace más de 10 años y por lo menos dos de sus integrantes han sido objeto de persecución política en sus países de origen o en la misma Argentina.

Entendemos que esta situación experiencial -junto con la afirmación, mencionada anteriormente en las conclusiones del Foro, de la importancia del envío de remesas de los migrantes hacia sus lugares de origen en cuanto a presencia económica y afluencia de divisas- contribuyen a explicar (al menos en el caso empírico) la relevancia asignada a los reclamos de ciudadanía política a través del voto en el exterior portavoceados por la Federación e instalados en los distintos Foros.

Podríamos pensar que esas experiencias -transitadas en un contexto histórico particular de América Latina- forman parte de una conciencia y una demanda de legitimidad del reconocimiento de la actualidad en tanto ciudadanos de sus estados-nación desde una prescindencia de la fijación territorial. Lo que de transnacional tiene esto último no es el abandono de los parámetros que asocian en términos teóricos a un territorio, una nación y un ciudadano, sino una ampliación simbólica de los alcances de los tres referentes en una realidad de nuevo tipo que, aunque no escapa a las normativas concretas de cada unidad política, sí se sitúa en la búsqueda de nuevas categorías para nuevos tipos de concepción y ejercicio de la ciudadanía. Al mismo tiempo se realizan peticiones de participación eminentemente política hacia los estados de destino esgrimiendo las contribuciones en términos laborales, económicos, sociales y culturales realizadas por los migrantes asentados y reclamos laborales, sociales, de infraestructura, de servicios; los cuales son ilustrados y legitimados con situaciones vividas por contingentes migratorios actuales, con especial referencia a aquellos que no están regularizados.

Conclusiones

Los tres Foros que hemos traído a colación son ilustrativos de la voluntad y el esfuerzo de ciertas formas asociativas de migrantes latinoamericanos por imaginar y llevar a la práctica filiações ciudadanas que no anclan en una sola unidad territorial. Esto en el marco de organismos que, a nivel superestructural, intentan formalizar y dar una entidad jurídico-política a los procesos que están acaeciendo, al tiempo que afianzar y legitimar un proyecto de unidad latinoamericana (MERCOSUR, UNASUR por ejemplo)

Nos interesa introducir aquí una categoría, aquella de reconocimiento, que entendemos complementa el análisis.

Cuando mas arriba y a propósito de la reflexión sobre ciudadanía asociada a un contexto de multiculturalidad (Taylor, Kymlicka) se menciona el significante reconocimiento, consideramos que el mismo aparece asociado a lo que se ha dado en llamar las políticas de la diferencia o políticas de identidad, con un énfasis privilegiado sobre “la cultura”.

Por nuestra parte rescatamos -desde una lectura propia- la versión que del reconocimiento presenta Axel Honneth (2010) -en tensión crítica con aquella de Taylor- poniendo énfasis en aspectos sociales, laborales, morales que van mas allá -sin pretender anularla- de la reivindicación de la diferencia cultural. En ese sentido -y haciendo foco aquí sobre el honor social- destacamos su tesis sobre una forma de reconocimiento que denomina solidaridad. Mediante el reclamo de la misma, un colectivo -en la búsqueda de objetivos considerados relevantes- orienta prácticas dirigidas a poner de relieve cualidades percibidas como valiosas frente a formas de menosprecio que corresponden a su privación en términos de no reconocimiento de dignidad o deshonra.

A modo de hipótesis, tanto en los reclamos a los países de origen que afirman la necesidad de ser reconocidos como ciudadanos activos a través de la elección de representantes -aun cuando circunstancias históricas específicas hayan determinado el alejamiento- como en aquel de reivindicación de múltiples derechos más allá o por causa de la condición de migrantes a los países de destino, las asociaciones con las que trabajamos interpelan el concepto de ciudadanía desde una dimensión ético-moral -entre otras posibles-, anclada en el reconocimiento de la pertenencia, la especificidad y heterogeneidad. La lucha por el reconocimiento -plasmada en demandas hacia ambas direcciones: sociedad de origen y sociedad de destino- implica situarla también en el

plano de confirmación de capacidades y de valor por parte de los otros, que para el caso de las asociaciones se expresa en la exigencia de la restauración de derechos y el acceso a aquellos vedados, poniendo en cuestión en forma directa las concepciones restrictivas de ciudadanía.

La presencia de grupos migrantes -auto apelados como tales- en interacción con las sociedades de destino que a su vez se reconocen y reivindican como sujetos de derecho de sus sociedades de origen impone una revisión más completa de esta noción y sus derivaciones actuales.

Bibliografía citada

ANDERSON, B. (1993): *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. Fondo de Cultura Económica, México.

BALIBAR, E., WALLERSTEIN, I (1988): *Raza, nación y clase*, Iepala, Madrid.

CASTLES, S. (2003): Jerarquías de ciudadanía en el nuevo orden Global. *Refugee Studies Centre, University of Oxford* (Gran Bretaña). Anales de la Cátedra Francisco Suárez, 37.

GLICK SCHILLER, N, BASCH, L and C. BLANK-SZANTON. (1992): Towards a Transnational Perspective on Migration. *Annals of the NY Academy of Sciences*, 645.

HONNETH, A. (2010): *Reconocimiento y Menosprecio. Sobre la fundamentación normativa de una teoría social*. Katz editores, Buenos Aires.

JACOBSON, D. (1996): *Rights across Borders: Immigration and the Decline of Citizenship*. Baltimore: The Johns Hopkins University Press.

KYMLICKA, W. (1996): “*Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías*”. Ed. Paidós, Buenos Aires.

MAUSS, M. (1920) (1969): *La nation. Ouvres*, t. 3, Minuit, París.

ORTIZ, R. (1995): *Mundialización y Cultura*. Alianza Editorial, Buenos Aires.

PORTES, A, ESCOBAR, C y A. WALTON (2006): Organizaciones transnacionales de inmigrantes y desarrollo. Un estudio comparativo. *Migración y Desarrollo*. Primer Semestre. N° 006. Red Internacional de Migración y Desarrollo. Zacatecas, México.

TAYLOR, CH. (1993): “*El multiculturalismo y la política del reconocimiento*”. México. Fondo de Cultura Económica.